Aymsans

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años estando en las casas de ayuntamiento de esta villa los señores que abajo firmaron su nombre juntos y congregados en su ayuntamiento general segun que lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a el bien y utilidad de esta villa y su republica y estando en el dicho ayuntamiento general los dichos señores que abajo firmaron su nombre se leyo una peticion que dio en el dicho ayuntamiento general Don Pedro de Salazar Mendoza Regidor de esta villa en la qual dijo que por quanto el dia de hoy es el dia señalado para que se haga la eleccion de alcaldes ordinarios de esta villa para el año que viene de mill y seiscientos y quarenta y cinco y para que se haga la dicha eleccion es necesario que se nombren personas que hagan el oficio de escribanos de ayuntamiento para que asienten los votos que se dieren en la dicha eleccion y para que se haga con la brevedad que se requiere pidio y suplico a los dichos señores que en el dicho ayuntamiento general se sirvan de nombrar y nombren para el dicho efecto a Don Gregorio de Salazar Mendoza y a Don Antonio de Mendoza y Salazar Regidores de esta villa y que se les mande que usen el dicho oficio de escribanos de ayuntamiento para que asienten los votos que se dieren en la dicha eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer el dia de hoy y que se les mande que juren en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio y que se les mande dar el juramento necesario para ello y que pide justicia y lo firmo de su nombre

Don Pedro de Salazar Mendoza

Y los dichos señores que abajo firmaron su nombre dijeron que nombraban y nombraron a los dichos Don Gregorio de Salazar Mendoza y a Don Antonio de Mendoza y Salazar para que usen el dicho oficio de escribanos de ayuntamiento para que asienten los votos que se dieren en la dicha eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer el dia de hoy y que se les mande que juren en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio y que se les mande dar el juramento necesario para ello y que piden justicia y lo firmaron de sus nombres

Don Gregorio de Salazar Mendoza

Don Antonio de Mendoza y Salazar

Ante mi

Antonio de Mesa

Aymsans

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años estando en las casas de ayuntamiento de esta villa los señores que abajo firmaron su nombre juntos y congregados en su ayuntamiento general segun que lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a el bien y utilidad de esta villa y su republica y estando en el dicho ayuntamiento general los dichos señores que abajo firmaron su nombre se leyo una peticion que dio en el dicho ayuntamiento general Don Pedro de Salazar Mendoza Regidor de esta villa en la qual dijo que por quanto el dia de hoy es el dia señalado para que se haga la eleccion de alcaldes ordinarios de esta villa para el año que viene de mill y seiscientos y quarenta y cinco y para que se haga la dicha eleccion es necesario que se nombren personas que hagan el oficio de escribanos de ayuntamiento para que asienten los votos que se dieren en la dicha eleccion y para que se haga con la brevedad que se requiere pidio y suplico a los dichos señores que en el dicho ayuntamiento general se sirvan de nombrar y nombren para el dicho efecto a Don Gregorio de Salazar Mendoza y a Don Antonio de Mendoza y Salazar Regidores de esta villa y que se les mande que usen el dicho oficio de escribanos de ayuntamiento para que asienten los votos que se dieren en la dicha eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer el dia de hoy y que se les mande que juren en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio y que se les mande dar el juramento necesario para ello y que piden justicia y lo firmo de su nombre

Don Pedro de Salazar Mendoza

Y los dichos señores que abajo firmaron su nombre dijeron que nombraban y nombraron a los dichos Don Gregorio de Salazar Mendoza y a Don Antonio de Mendoza y Salazar para que usen el dicho oficio de escribanos de ayuntamiento para que asienten los votos que se dieren en la dicha eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer el dia de hoy y que se les mande que juren en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio y que se les mande dar el juramento necesario para ello y que piden justicia y lo firmaron de sus nombres

Don Gregorio de Salazar Mendoza

Don Antonio de Mendoza y Salazar

Ante mi

Antonio de Mesa